



**Análisis del Impacto de la Reforma Tributaria que Entró en Vigencia en el
Año 2023, en el Sector Turístico de la Ciudad de Bucaramanga**

Modalidad: Monografía Teórica.

Mercy Julieth Briceño Duarte

C.C. 1.098.655.162

UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER
Facultad de Ciencias Socioeconómicas y Empresariales
Tecnología en Contabilidad Financiera -Virtual
Bucaramanga, 29 de octubre de 2024



**Análisis del Impacto de la Reforma Tributaria que Entró en Vigencia en el
Año 2023, en el Sector Turístico de la Ciudad de Bucaramanga**

Modalidad: Monografía Teórica.

Mercy Julieth Briceño Duarte

C.C. 1.098.655.162

**Trabajo de Grado para optar al título de
Tecnóloga en Contabilidad Financiera**

DIRECTOR

Claudia Janeth Herrera Esparza

Grupo de investigación – E-INNOVARE

UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER
Facultad de Ciencias Socioeconómicas y Empresariales
Tecnología en Contabilidad Financiera- virtual
Bucaramanga, 29 de octubre de 2024

Nota de Aceptación

Aprobado

Aprobado en cumplimiento de los requisitos exigidos por las Unidades Tecnológicas de Santander para optar al título de: Tecnólogo en contabilidad Financiera según acta del Comité de Trabajo de Grado Grupo de Educación Virtual número 16 del día 01 del mes de noviembre del año 2024.



Firma del Evaluador



Firma del director

DEDICATORIA

Este trabajo de grado lo dedico muy especialmente a mis padres y maestros, por todo su apoyo en mi proceso de formación profesional y especialmente como persona. Primordialmente a Dios, nuestro Padre Eterno.

AGRADECIMIENTOS

Profesora Claudia Janeth Herrera Esparza, muchas gracias por todo su apoyo y colaboración en la culminación del presente trabajo.

TABLA DE CONTENIDO

<u>RESUMEN EJECUTIVO.....</u>	<u>9</u>
<u>INTRODUCCIÓN.....</u>	<u>10</u>
<u>1. DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN</u>	<u>11</u>
1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	11
1.2. JUSTIFICACIÓN	12
1.3. OBJETIVOS.....	14
1.3.1. OBJETIVO GENERAL	14
1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	14
<u>2. MARCO REFERENCIAL</u>	<u>15</u>
2.1. MARCO DE ANTECEDENTES.....	15
2.2. MARCO TEÓRICO	17
2.2.1. REFORMA TRIBUTARIA.....	17
2.2.2. POLÍTICA ECONÓMICA.....	18
2.2.3. IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS.....	20
2.2.4. SECTOR TURÍSTICO EN BUCARAMANGA	22
2.2.5. IMPUESTOS Y SU INCIDENCIA EN LA PRODUCTIVIDAD.....	22
<u>3. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN.....</u>	<u>24</u>
<u>4. DESARROLLO DEL TRABAJO DE GRADO</u>	<u>25</u>
4.1. REVISAR LOS ELEMENTOS MÁS IMPORTANTES CONTENIDOS EN LA REFORMA TRIBUTARIA 2277 DE 2023, BASADOS EN FUENTES SECUNDARIAS QUE TIENEN MAYOR RELEVANCIA PARA LAS EMPRESAS DEL SECTOR TURÍSTICO EN BUCARAMANGA.....	25
4.2. PUNTUALIZAR LAS MODIFICACIONES TRASCENDENTALES PARA LAS EMPRESAS CONTENIDAS EN LA REFORMA TRIBUTARIA 2277 DE 2023 Y CÓMO AFECTAN LAS OPERACIONES Y PRÁCTICAS COMERCIALES DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR TURÍSTICO EN BUCARAMANGA.	26
4.3. EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE LAS DISPOSICIONES MÁS RELEVANTES DE LA REFORMA TRIBUTARIA ENMARCADA EN LA LEY 2277 DE 2023, EN LA PRODUCTIVIDAD Y RENTABILIDAD DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR TURÍSTICO EN BUCARAMANGA, OFRECIENDO RECOMENDACIONES PARA ADAPTARSE A ESTOS CAMBIOS.	27
<u>5. RESULTADOS</u>	<u>28</u>

5.1. ELEMENTOS MÁS IMPORTANTES CONTENIDOS EN LA REFORMA TRIBUTARIA 2277 DE 2023, CON MAYOR RELEVANCIA PARA LAS EMPRESAS TURÍSTICAS.....	28
5.1.1. INCREMENTO EN EL IMPUESTO DE LA RENTA A PERSONAS JURÍDICAS	28
5.1.2. IMPUESTO AL PATRIMONIO Y A LOS DIVIDENDOS	28
5.1.3. AMPLIACIÓN DEL IVA QUE INCLUYE SERVICIOS DIGITALES	29
5.1.4. FORTALECIMIENTO DE LAS MEDIDAS CONTRA LA EVASIÓN	29
5.1.5. AUMENTO EN LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL	29
5.1.6. MODIFICACIONES SOBRE LA RENTA (FUENTE EXTRANJERA)	29
5.1.7. AJUSTES EN LA RETENCIÓN EN LA FUENTE	30
5.1.8. EFECTOS POSITIVOS DE LA REFORMA PARA LAS EMPRESAS	30
5.2. MODIFICACIONES TRASCENDENTALES PARA LAS EMPRESAS CONTENIDAS EN LA REFORMA TRIBUTARIA 2277 DE 2023 Y SU AFECTACIÓN EN LAS OPERACIONES Y PRÁCTICAS COMERCIALES DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR TURÍSTICO EN BUCARAMANGA.	31
5.3. IMPACTO DE LAS DISPOSICIONES MÁS RELEVANTES DE LA REFORMA TRIBUTARIA ENMARCADA EN LA LEY 2277 DE 2023 PARA LA PRODUCTIVIDAD Y RENTABILIDAD DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR TURÍSTICO. RECOMENDACIONES PARA ADAPTARSE A ESTOS CAMBIOS.	33
CON BASE EN AFIRMACIONES DE ESPECIALISTAS CONSULTADOS EN LAS FUENTES SECUNDARIAS Y EN LOS BUSCADORES ESPECIALIZADOS, ASPECTOS DESCRITOS EN EL NUMERAL 4 DE ESTE ESTUDIO, SE EVIDENCIAN LOS IMPACTOS MÁS RELEVANTES PARA EL SECTOR TURÍSTICO DE LAS MEDIDAS EMANADAS EN LA NUEVA REFORMA, ENTENDIENDO QUE SUS IMPLICACIONES GENERALES APUNTAN AL INCREMENTO DE LOS COSTOS OPERATIVOS Y A LA DISMINUCIÓN DE LA COMPETITIVIDAD VÍA PRECIOS.	33
5.3.1. PROGRESIVIDAD EN EL PAGO DE IMPUESTOS.....	33
5.3.2. AUMENTO EN LA CARGA TRIBUTARIA PARA LAS EMPRESAS DEL SEGMENTO Y DEMÁS SECTORES DE LA ECONOMÍA	34
5.3.3. SANCIONES PARA EVITAR LA EVASIÓN	36
5.3.4. FORTALECER LA INSTITUCIONALIDAD Y LAS FINANZAS PÚBLICAS	36
5.3.5. INCENTIVOS POR PROCESOS AMIGABLES CON EL MEDIO AMBIENTE Y POR REGULARIZACIÓN DE LAS EMPRESAS	37
<u>6. CONCLUSIONES</u>	<u>38</u>
<u>7. RECOMENDACIONES</u>	<u>40</u>
<u>8. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS</u>	<u>41</u>

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Marco de Antecedentes.....	16
Tabla 2. Principales modificaciones de la Reforma y su afectación en las empresas del segmento Turístico.....	33

RESUMEN EJECUTIVO

Las reformas tributarias en Colombia básicamente se llevan a cabo con el propósito de incrementar los recaudos fiscales por parte del gobierno de turno, promoviendo también la redistribución de los ingresos para que exista mayor equidad en la población, sin embargo, origina impacto en las empresas, primordialmente en elementos como los costos de operación y en la competitividad. Precisamente el presente estudio revisa los elementos más importantes contenidos en la reforma tributaria 2277 de 2023, enfatizando en los que tienen mayor relevancia para las empresas turísticas, observando la manera como afectan las operaciones y prácticas comerciales de estas empresas en Bucaramanga. A su vez, evalúa el impacto de las disposiciones en cada uno de los aspectos que plantea la ley, con recomendaciones para su adaptabilidad a estos mandatos.

La metodología de trabajo se realiza bajo un tipo de investigación descriptiva, con enfoque cualitativo y un método deductivo. En los resultados se observa que las mayores modificaciones se presentan en las tasas de impuesto que ahora tienen ciertos bienes y servicios, elevando los costos de operación de los planes turísticos, unido al impuesto del 19% que no se cobraba en los hoteles por la contingencia del COVID 19, generando un incremento en los precios de los productos que ofrecen las empresas del segmento y ocasionando disminución en las ventas de estos paquetes turísticos. Además, se plantean nuevas contribuciones parafiscales e impuestos indirectos que deben asumir las empresas del segmento. Dentro de los elementos positivos se describen los incentivos a la formalización para las entidades que adelanten procesos sostenibles y ajustados a las Normas Técnicas Sectoriales.

PALABRAS CLAVE: Impuesto de Renta y Complementarios, Impuestos y su incidencia en la productividad, Política Macroeconómica, Reforma Tributaria.

INTRODUCCIÓN

De acuerdo con lo enunciado por estudiosos del tema como Lozano-Lozano y Montaña Lozano, (2024), la reforma tributaria promovida por el gobierno del presidente Petro origina diversas implicaciones en el orden económico y social, debido a sus objetivos de incrementar la progresividad de los tributos, suscitando mayores recaudos con el propósito original de financiar programas que beneficien las clases menos favorecidas, cumpliendo con la intención teórica de la economía sobre redistribución de la renta por medio de la política fiscal. Sin embargo, el debate está en las implicaciones para los diferentes sectores de la economía, dentro de los que se encuentra el segmento del turismo, muy sensible a las variaciones económicas en el país.

En el caso de las empresas turísticas de Bucaramanga, esta región se ha convertido en un atractivo que incluye una progresiva construcción de hoteles unido a los nacientes y consolidados destinos como las Gachas en Guadalupe o la Represa de Hidro Sogamoso, unido al Santísimo y al mismo Panachi. Adicionalmente, los pueblitos de Santander, los cuales, según lo expresado por Nieto Mejía, (2020), se sustentan en atractivas prácticas gastronómicas de sitios que ofrecen comidas domésticas las cuales forman parte de la cultura. Estas nuevas prácticas deben confrontar los desafíos de las reformas en materia impositiva, las cuales originan fluctuaciones económicas, además de entender los cambios que se suscitan por las nuevas regulaciones en materia de impuestos.

El presente estudio de orden teórico, analiza el impacto de la reforma tributaria de 2023 en el sector turístico de Bucaramanga entendiendo su afectación en elementos como los nuevos cargos para su operatividad y la competitividad de cara al mercado, unido a la sostenibilidad de las empresas en el nuevo entorno tributario.

1. DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

1.1. Planteamiento del Problema

En Colombia las reformas tributarias en la mayoría de los casos pretenden el recaudo de más ingresos para el estado, buscando mejorar la equidad de la población y promover el desarrollo económico, relacionado con la calidad de vida de los habitantes del país. Esta percepción expuesta por, Martínez (2024), considera este elemento como el lineamiento más importante dentro de la reforma actual, pero el problema consiste en determinar los beneficios y perjuicios para el grueso de la población y en este caso de estudio para las empresas del segmento turístico, considerando los impactos más fuertes en la economía de nación y observando los objetivos, cambios e implicaciones sobrentendidos en el documento que se declaró como ley 2277 en el 2022 y tiene aplicación en el 2024.

Ahora bien, la definición puntual de reforma tributaria se relaciona con la variación en las normas por medio de las cuales el estado recauda los impuestos, por tanto, de acuerdo con lo evidenciado por, Sierra (2023), se deben observar sus implicaciones. En el caso de esta que entra en vigencia en enero de 2023, apunta a que los ciudadanos del común y los empresarios deban pagar más impuestos en su carga tributaria, incluso sin que se incrementen sus ingresos. Sin embargo, el estado la plantea como mecanismo para afrontar los desafíos, compromisos y proyectos a nivel local e internacional, por medio de incrementar el gasto publico extendiendo el pago de los impuestos, con el propósito también de reducir el déficit fiscal que para el año 2023 se estima en un 8.6% del PIB.

Los elementos relacionados por el Ministerio de Hacienda, (2023), como la búsqueda de compensar la desigualdad de ingresos, la reducción del déficit fiscal, la consecución de dineros para financiar los proyectos del estado, la búsqueda de la estabilidad macroeconómica o los proyectos para proveer de recursos las

instituciones de educación superior, son los más valiosos dentro de los objetivos de la reforma tributaria, sin embargo, en este estudio se observan las implicaciones para las empresas del sector turístico, renglón muy importante para la economía por los empleos que genera y por su aporte al PIB.

En este contexto, se propone analizar la siguiente cuestión: ¿Qué efecto genera en el sector turístico de la ciudad de Bucaramanga con la puesta en marcha de la reforma tributaria evidenciada en la ley 2277 de 2023?

1.2. Justificación

La definición de Frieden (2020), sobre política económica, la muestra como los mecanismos del estado para orientar el aparato económico y se divide en política monetaria, fiscal y comercial, relacionado con los negocios con el exterior. En el caso puntual de la política fiscal, fundamentalmente se busca el recaudo o la disminución de ingresos para el estado por medio de impuestos y dependiendo del comportamiento actual de las finanzas, optando por una política expansiva o restrictiva, que es el caso actual, en el que se pretenden recaudar mayor cantidad de ingresos, incrementando la carga impositiva. El presente estudio revisa las condiciones de la reforma y la incidencia en el sector turístico de la ciudad de Bucaramanga, observando sus modificaciones más relevantes.

Es cierto que los problemas de financiación del estado requieren de una reforma tributaria para incrementar sus ingresos y llevar a cabo programas sociales como el de Ingreso Solidario, la devolución del IVA, los programas de apoyo al empleo formal PAEF, la sostenibilidad fiscal o la matrícula cero en las Universidades Mineducación, (2024). Sin embargo, es importante revisar la implicación en los diversos sectores de la economía, debido a que el segmento turístico genera gran cantidad de empleos y aporta en el crecimiento económico de Colombia. Por tanto, se deben observar los objetivos principales de la reforma, pero también las

consecuencias para los demás agentes económicos, familias y empresas, las cuales son importantes para el andamiaje social y económico de Colombia,

Para el investigador, resulta fundamental que los profesionales en contaduría comprendan a fondo las definiciones y disposiciones que introducen las reformas tributarias, así como su impacto en distintos sectores económicos. Este conocimiento no solo permite una adecuada adaptación a los cambios regulatorios, sino que también fortalece la capacidad de los contadores para asesorar a las empresas en la optimización de sus obligaciones fiscales. Además, estudios de este tipo enriquecen la línea de investigación en gestión contable administrativa y fiscal, así como en planeación estratégica financiera y de costos, del grupo E-INNOVARE, contribuyendo al desarrollo de prácticas innovadoras y a la formación de una visión estratégica más amplia en la contaduría pública.

1.3. Objetivos

1.3.1. Objetivo General

Analizar las implicaciones para el sector turístico de la ciudad de Bucaramanga mediante el estudio detallado de la reforma tributaria enmarcada en la Ley 2277 de 2023.

1.3.2. Objetivos Específicos

Revisar los elementos más importantes contenidos en la reforma tributaria 2277 de 2023, enfatizando en aquellos que tienen mayor relevancia para las empresas turísticas.

Puntualizar las modificaciones trascendentales para las empresas contenidas en la reforma tributaria 2277 de 2023 y cómo afectan las operaciones y prácticas comerciales de las entidades del sector turístico en Bucaramanga.

Evaluar el impacto de las disposiciones más relevantes de la reforma tributaria enmarcada en la Ley 2277 de 2023 en la productividad y rentabilidad de las empresas del sector turístico en Bucaramanga, ofreciendo recomendaciones para adaptarse a estos cambios.

2. MARCO REFERENCIAL

2.1. Marco de Antecedentes

La tabla No. 1, presenta el marco de antecedentes, los cuales han sido extractados de la página de gestor normativo e incluye la fecha, el título de la reforma y una breve descripción de la misma, Función Pública, (2024).

Tabla 1. Marco de antecedentes

Reforma (Año)	Definición	Descripción
1960	Modernización del sistema tributario	Esta reforma fue la primera innovación significativa en Colombia, introduce el impuesto a la renta y complementarios y fija una distribución creciente en la renta de las empresas y de los ciudadanos.
1974	Ampliación de la base gravable	Al eliminar diversas exenciones de impuestos, esta reforma amplía la base gravable permitiendo mayor recaudo para el estado, incluyendo también el IVA, el cual estaba limitado a cierta cantidad de productos
1983	Profundización en el impuesto del Valor Agregado (IVA)	Basado en una política de austeridad del gasto, esta reforma originada por la situación económica del país, aumenta la recaudación por la vía del IVA e introduce impuestos a las exportaciones e importaciones para incrementar los ingresos del estado.

1990	Apertura Económica	Con base en preceptos neoliberales, el gobierno de Gaviria pretende introducir a Colombia en una economía Global, por medio de rebajar aranceles, gravar con IVA mayor cantidad de bienes, aumentar la renta para personas jurídicas y atraer Inversión Extranjera.
2002 al 2010	Fortalecimiento de la seguridad fiscal del Estado.	Por medio de las reformas impulsadas por Álvaro Uribe Vélez, se crea el impuesto al Patrimonio y nuevamente se aumenta el IVA, unido a la ampliación de la base gravable y la simplificación del sistema de impuestos para ser más eficientes en los temas de tributos.
2012	Equidad Fiscal	La consigna impulsada por el presidente Santos es que quien más gane más impuestos pague. Introduciendo el impuesto mínimo para personas naturales y aumentando el de rentas para las empresas con el fin específico de financiar programas sociales.
2016	Estabilización de las finanzas públicas	Originado por la caída en el precio del petróleo, esta reforma aumenta el IVA al 19% e implementa la facturación electrónica para combatir las altas cifras de evasión. También, fija más impuestos a las personas naturales.
2019	Ley de Financiamiento	Para promulgar el crecimiento económico, en el gobierno de Duque se origina esta reforma que promueve la inversión y el empleo, reduciendo los impuestos de renta para las empresas y eliminando gradualmente el impuesto al Patrimonio.
2021	Para enfrentar la Pandemia Covid 19	Inicialmente se pretendía ampliar el IVA a productos de la canasta familiar y fijar impuestos a la clase media, sin embargo, se enfoca finalmente a los sectores de mayores ingresos.

Nota: Elaboración propia, basada en (Función Pública, 2024)

2.2. Marco Teórico

2.2.1. Reforma Tributaria

La reforma tributaria se define como el lineamiento enmarcado dentro de la política fiscal, por medio de la cual el estado direcciona los ingresos del estado a través del recaudo de impuestos. La política fiscal restrictiva origina que se recauden más impuestos por parte del estado para financiar planes y proyectos del país, por su parte la política fiscal expansiva propicia una disminución de los impuestos para que los ciudadanos puedan adelantar más proyectos al disminuir su carga impositiva. La reforma tributaria también pretende adelantar planes y proyectos para el desarrollo y la equidad de los países, Moreno Pedraza (2023)

Ahora bien, de acuerdo con lo evidenciado por la DIAN, (2024), la presente reforma 2277 de 2023 pretende fundamentalmente apuntar a tres frentes a saber:

- Soportar el gasto social
- Combatir las desigualdades y luchar por la justicia social
- Fortalecer el ajuste Fiscal.

Por medio de una progresividad en el sistema de impuestos enfocado en los sujetos económicos con mayor cantidad de ingresos, se pretende incrementar los ingresos del gobierno, promulgando la lucha contra la evasión para permitir la mejora en la salud pública y el comportamiento con el planeta.

En el mismo orden de ideas, los aportes de Arteaga Flórez y Mayag Chud (2022), refieren la disyuntiva entre el recaudo de dinero por parte del estado y la protección de los ciudadanos y empresarios, para que los cambios mejoren la equidad, aumenten la recaudación para el fisco y propendan por un crecimiento económico que favorezca al grueso de la población. Es importante tener en cuenta elementos como la equidad tributaria para que los pagos de impuestos estén acordes a la capacidad económica, de esta forma rige el principio de la equidad y se enfoca hacia una reforma progresiva que tiene en cuenta el capital, los ingresos y los impuestos que daban ser pagados.

Por consiguiente, las reformas tributarias en Colombia han generado diversos debates especialmente por las afectaciones a empresarios y al común de la población, sin desconocer que en su fondo se busca mayores recursos en los programas del estado, del mismo modo y relacionado con la equidad tributaria, en Función Pública, (2024), se habla de esa necesidad de financiación para los programas sociales y la protección de los derechos de los ciudadanos y los empresarios, sin que existan cargas excesivas para los contribuyente ni grandes beneficios para los mismos, brindando igual trato a las personas o empresas en condiciones similares y garantizando los derechos de los grupos discriminados.

2.2.2. Política Económica

Al definir la política económica se refieren las de orden macroeconómico a cargo del estado, dentro de las que se encuentra la política monetaria, manejada por el Banco de la República e incluyen las de orden monetario y crediticio, como tasas de interés en los bancos comerciales, unido a las políticas comerciales para los negocios internacionales, por su parte, la política fiscal tiene relación con el recaudo de impuestos por parte de la entidad tributaria del país. Estas políticas del estado deben realizarse en plena coordinación de todos los estamentos de la nación, para

llevar a cabo una planeación económica general para direccionar la economía y resolver los problemas macroeconómicos, Banco de la República, (2024).

En otro orden de ideas, Hernández-Mota, (2022), concibe diferentes formas de financiar el gasto público para cualquier tipo de programas, en este caso de orden social, de esta manera menciona la posibilidad de costear vía deuda pública, siempre y cuando exista una relación entre la solvencia y el cumplimiento de las obligaciones adquiridas para financiar los programas establecidos y conforme a la dinámica económica de la nación en la cual se lleven a cabo las propuestas, para que haya congruencia en la política fiscal, se promueva la inversión pública como base del desarrollo económico de cada nación y no existan consecuencias negativas para la sostenibilidad de todas las regiones.

Por su parte, para Cante (2020), la política económica es la herramienta con la cual el estado cuenta para catalizar las crisis, propendiendo siempre por el aumento del PIB, relacionado con el crecimiento económico de la población, sin descuidar los componentes inflacionarios, de esta manera la política monetaria se orienta dependiendo de la coyuntura actual del sistema, del mismo modo, si es necesaria un ampliación de la base de impuestos para promover mayores fuentes de empleo y desarrollo para la nación, entra en juego la política fiscal para llevar a cabo estas premisas y contar con recursos para los programas del estado, teniendo en cuenta que no exista afectación para las empresas y para el grueso de la población, teniendo siempre en cuenta el principio de equidad.

Esas relaciones las plantea, Frieden, (2020), entendiendo el papel de los cambios que se esbozan en una reforma tributaria y observado la economía política que se desprende de la política económica, debido a las variaciones que se derivan de los cambios en los impuestos y las implicaciones negativas y positivas para la población, las empresas y el mismo estado, siempre con el firme propósito de mejorar la equidad de los ciudadanos por medio del aumento en los recaudos del

gobierno, para el fomento del crecimiento económico que lleva de la mano el desarrollo de una nación y el mejoramiento de la calidad de vida en general de sus habitantes, por tanto, se debe optimizar los recursos y asignarlos de la mejor manera posible.

2.2.3. Impuesto Sobre la Renta y Complementarios

Se define como un impuesto directo que deben pagar personas naturales y jurídicas teniendo en cuenta los ingresos como base para su liquidación y tiene otras características como ser de orden nacional, directos por gravar las rentas de los agentes económicos, tiene en cuenta periodos de tiempo, regularmente el año fiscal, se recauda por medio de las instituciones financieras. Es uno de los impuestos en Colombia que cuenta con mayor índice de evasión, especialmente por falta de controles del estado, y según los expertos es muy importante para los diversos programas del estado y contribuir en un ejercicio de construcción colectiva, especialmente en los programas de orden social, Rojas y Ramírez Barbosa (2019).

Por cuenta de la DIAN se estipula que las personas obligadas a pagar el impuesto sobre la renta y complementarios son las siguientes:

- Personas Naturales al igual que las sucesiones ilíquidas que contribuyen con estos impuestos sobre renta y complementarios.
- Personas Naturales, nacidas o no en Colombia, sin residencia en la nación y que poseen negocios o capitales de forma permanente en el país, excepto las que están contenidas en tratados internacionales.
- Personas Jurídicas y sociedades de hecho contribuyentes del impuesto de Renta y complementarios.

- Empresas extranjeras con riqueza en el país, excepto las que están cobijadas por tratados internacionales.
- Empresas extranjeras con capitales obtenidos por medio de sucursales o establecimientos que funcionan de forma permanente en el país. Se exceptúan los que están cobijados por tratados comerciales.

Una consideración muy importante es la planteada por Sarmiento, (2023), para que la planeación de la política fiscal sea eficiente y sustentable y no se ampare en impuestos transitorios como el 4 x 1.000, que nació como situación de emergencia en 2 x 1.000, o del impuesto al patrimonio que son medidas de excepción que surgen para atenuar crisis o problemas fiscales de corto plazo, pero desafortunadamente se convierten en permanentes dentro del sistema jurídico y han sido involucradas sin ningún tipo de planificación sino como medidas excepcionales en momentos coyunturales, perjudicando al grueso de la población y sin que haya claridad en sus alcances, limitaciones y destinación específica.

Existen otros planteamientos como los analizados por Monge Mora, (2021), para quien el nivel recaudatorio del impuesto se planea en un escenario donde empresarios y población no tienen capacidad de reacción, otro que concibe un contexto de equilibrio, en el cual se reduce la utilidad del individuo en comparación con los costos que se desprenden de sus obligaciones tributarias y un tercer escenario en el cual se examina el lema de Shephard, donde el consumidor pretende alcanzar el nivel máximo de utilidad de los bienes y servicios que consume, utilizando el menor gasto posible para el logro de este propósito de bienestar y equilibrio en su sistema económico.

2.2.4. Sector Turístico en Bucaramanga

El sector turístico en Bucaramanga es importante para la economía de la región por su aporte al PIB y a la generación de empleo, en el año 2022 contaba con 1.361 empresas, de las cuales una cifra cercana al 50% se encuentra ubicada en la ciudad de Bucaramanga y su área metropolitana y el restante porcentaje especialmente en provincias como la Guantánamo y la Comunera.

De este tejido empresarial el 92.6% son microempresas y el 5.65% se constituyen por pequeñas empresas, grandes generadoras de puestos de trabajo en la economía formal de este segmento de la economía, Observatorio de Turismo, (2022).

Por su parte, Varela Villalba y Olarte Ordóñez, (2020), caracterizan el turismo en la región de Santander, con resultados que muestran el análisis de competitividad por cada ámbito de aplicación al segmento, encontrando que el soporte turístico compone el 18% de esta connotación, la sustentabilidad socio cultural el 15%, la sustentabilidad ambiental el 15%, la sustentabilidad económica el 30% y la gestión turística el restante 30%. El objetivo primordial es diseñar una estrategia general basado en un modelo asociativo en pro de la competitividad de las empresas y que, por medio de la misma, se genere valor por medio de un modelo cooperativo entre todos los actores.

2.2.5. Impuestos y su Incidencia en la Productividad

Uno de los aspectos a revisar en cualquier reforma tributaria que se lleve a cabo, es la incidencia en la productividad de las empresas por las implicaciones especialmente en la generación de empleo y aporte al crecimiento y desarrollo económico de las regiones. En la percepción de Cabrales, (2023), el crecimiento económico y los recaudos tributarios deben ir de la mano para que no exista

desaceleración del sistema, no puede existir desproporción entre el cobro de los tributos y el crecimiento de la empresa, especialmente cuando se llevan cabo reformas tributarias que pueden perjudicar la productividad de las organizaciones generadoras de empleo y desarrollo.

Según Frieden, (2020) la fijación de impuestos disminuye la productividad, por la disminución del consumo, principal componente de la demanda agregada, que en general merma por tener una renta menor debido a la destinación que los agentes económicos deben hacer para impuestos.

Por su parte, para Carrasco et, al. (2021), la competitividad empresarial, especialmente en las pymes, depende en gran manera de la formalización, el cual se convierte en uno de sus principales retos y deben ser adoptados dentro de políticas generales y planeadas por la empresa, de esta forma, al tener procesos legales y cumpliendo con los requisitos tributarios se puede acceder a beneficios otorgados para las empresas formales por parte de la DIAN, a créditos de la banca legal para evitar cobros excesivos de los recursos provenientes de instituciones o personas no formales y a otras ventajas como acceder a nuevos mercados, especialmente los internacionales.

3. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

La metodología utilizada en el presente estudio es de orden descriptiva, según Hernández Sampieri, (2022), por medio de este tipo de estudios se representan características particulares de conjuntos homogéneos, estableciendo estructuras sobre el comportamiento de cada uno en el estudio y generando información que puede revisarse de manera sistemática. Por su parte, el enfoque es cualitativo, para hacer una recopilación y análisis de los datos los cuales no son numéricos y en caso de existir, solo son usados para soportar la investigación. De esta manera se entienden los conceptos y las experiencias analizadas, las cuales son expresados en palabras.

En el mismo sentido, el método aplicado es deductivo, por ir de consideraciones generales a temas particulares de estudio, en este caso, analizando una reforma tributaria general y llevándola al sector turístico de la región de Santander. Por medio de la consulta de fuentes secundarias en buscadores especializados como Google Académico, Redalyc o Scielo, unido a las páginas de entidades oficiales como la DIAN, el Banco de la Republica o la Función Pública, entre otros, se clasifica la información para encontrar la más relevante que pueda servir al trabajo y aplicarla al modelo de estudio.

En el estudio se han revisado los elementos más importantes contenidos en la reforma tributaria 2277 de 2023, sobre todo los que tienen mayor relevancia para las empresas turísticas, puntualizando en las modificaciones que afectan las operaciones comerciales de las compañías, para realizar una evaluación del impacto de estas disposiciones en este segmento de empresas y ofreciendo recomendaciones para su adaptabilidad a estos cambios.

4. DESARROLLO DEL TRABAJO DE GRADO

La presente monografía de análisis tiene implícita una revisión de literatura sobre reforma tributaria, especialmente la 2277 de 2023 y su implicación sobre el sector turístico, proporcionando una visión que permita entender las ventajas y desventajas de la nueva reforma para las empresas del segmento, su desarrollo se lleva a cabo de la siguiente forma:

4.1. Revisar los Elementos más Importantes Contenidos en la Reforma Tributaria 2277 DE 2023, Basados en Fuentes Secundarias que Tienen Mayor Relevancia Para las Empresas del Sector Turístico en Bucaramanga.

Por medio de la consulta en fuentes secundarias, especialmente de buscadores especializados y páginas oficiales del gobierno o del Banco de la República, sobre la reforma tributaria y sus temas complementarios, clasificando la información de acuerdo con los criterios de la investigación y observando meticulosamente los que tienen incidencia en las empresas del segmento.

Inicialmente se observa toda la información contenida y encontrada sobre reforma tributaria dentro de los últimos 5 años para que los datos sean actuales, la cual ha sido obtenida de buscadores especializados como Redalyc, Scielo o Google Académico y de páginas oficiales, se clasifica de acuerdo con los criterios de la investigadora para que se usen los más relevantes y que tienen que ver con la reforma tributaria que entró en vigencia en el año 2023 aplicada en el segmento turístico de la ciudad de Bucaramanga.

Los criterios que se tienen en cuenta son especialmente los que tengan relación directa con la reforma tributaria del año en mención en Colombia y que haya sido publicada dentro de los últimos 5 años, también se tienen en cuenta páginas oficiales del gobierno como el gestor normativo de Función Pública o la página del Banco de la República.

4.2. Puntualizar las Modificaciones Trascendentales para las Empresas Contenidas en la Reforma Tributaria 2277 de 2023 y cómo Afectan las Operaciones y Prácticas Comerciales de las Entidades del Sector Turístico en Bucaramanga.

Para puntualizar las modificaciones que tienen relación con las empresas del segmento turístico se observan los elementos de la reforma que tienen afectación o beneficios para estas entidades, determinando la principal incidencia en sus prácticas comerciales, unido a los elementos a tener en cuenta en cada una de las negociaciones que estas entidades lleven a cabo y reparando en los impuestos a cancelar para cada transacción o programa.

Dentro de estos elementos se tienen presente aspectos que inciden en este grupo de empresas, por ejemplo, el incremento en el impuesto de renta a personas jurídicas, el impuesto al patrimonio y a los dividendos, la ampliación del IVA para servicios relacionados con el turismo, las contribuciones a parafiscales dentro de los cuales está FONTUR, los aspectos que son concernientes con la retención en la fuente, o la tributación internacional para las empresas que promueven turismo hacia el exterior o que reciben pasajeros del extranjero, como es el caso de algunos hoteles en zonas turísticas o los Glamping.

Dentro de esa afectación y beneficios para el sector turístico, se plantean los programas establecidos contra la evasión y elusión fiscal, pero también los beneficios y créditos para las empresas que lleven a cabo programas de regularización y legalización de sus programas de turismo.

4.3. Evaluación del Impacto de las Disposiciones más Relevantes de la Reforma Tributaria Enmarcada en la ley 2277 de 2023, en la Productividad y Rentabilidad de las Empresas del Sector Turístico en Bucaramanga, Ofreciendo Recomendaciones para Adaptarse a estos Cambios.

Los impactos de estas medidas son analizados por medio de fuentes secundarias obtenidos de estudios y trabajos sobre el tema, siempre derivados de buscadores especializados para mayor confiabilidad, esto debido a que el estudio es de orden teórico.

Adicionalmente, se realiza un análisis sobre las implicaciones en la rentabilidad de las empresas, teniendo en cuenta las modificaciones observadas en los numerales anteriores y ofreciendo recomendaciones para la adaptabilidad a los nuevos contenidos de la reforma, observando los cambios estipulados, que de cualquier forma afecta la operatividad de las empresas, por aspectos como la ampliación del IVA para servicios relacionados con el turismo, las contribuciones a parafiscales o los impuestos al patrimonio y a los dividendos.

5. RESULTADOS

La reforma tributaria 2277 de 2023 pretende incrementar el ingreso de dinero por la vía de los impuestos, para promover una equitativa distribución de la renta, elemento que se convierte en uno de los preceptos expuestos en el estudio de Frieden, (2020) y financiar programas que beneficien las clases menos favorecidas, sin embargo, se deben medir las implicaciones generales para los agentes económicos de implementar estas medidas, las cuales se analizan a continuación:

5.1. Elementos más Importantes Contenidos en la Reforma Tributaria 2277 de 2023, con Mayor Relevancia para las Empresas Turísticas.

5.1.1. Incremento en el Impuesto de la Renta a Personas Jurídicas

En el documento del Ministerio de Hacienda, (2023), se observa que se incrementan las tarifas del impuesto a la renta para personas jurídicas, primordialmente las grandes organizaciones. Para el sector turístico tiene implicación en el aumento de los costos destinados para impuestos, disminuyendo las utilidades. La afectación mayor en este elemento se presenta para las cadenas hoteleras al igual que las grandes entidades que se dedican a la operatividad de planes de turismo.

5.1.2. Impuesto al Patrimonio y a los Dividendos

El mismo documento relaciona la inclusión dentro de la reforma del impuesto al Patrimonio, el cual había sido eliminado y se introduce especialmente gravando patrimonios elevados, perjudicando las empresas del sector con grandes activos, especialmente hoteles. Agregando a lo anterior, los accionistas de las diversas

entidades del segmento turístico se ven perjudicados con el impuesto a los dividendos al reducirse los réditos de su inversión (Ministerio de Hacienda, 2023).

5.1.3. Ampliación del IVA que Incluye Servicios Digitales

Dentro de la base gravable se han incluido otros bienes y servicios que aumenta algunos costos operativos para el sector del turismo, unido a los costos indirectos que se desprenden para este segmento de la economía. Así mismo, la base se extiende a los servicios digitales, perjudicando las empresas que ofrecen sus productos turísticos por medio de plataformas digitales (Función Pública, 2024).

5.1.4. Fortalecimiento de las Medidas contra la Evasión

El estudio de Moreno Pedraza (2023), plantea las políticas que se llevan a cabo contra la evasión, hecho que se evidencia en la obligatoriedad de digitalizar los procesos, como el caso de la factura electrónica, elementos que generan mayores costos al implementar estos factores de orden normativo, dentro de las cuales están involucradas las empresas del segmento turístico.

5.1.5. Aumento en la Contribución Parafiscal

Por medio de la reforma se aumentan las contribuciones en el orden de seguridad social, originando para las empresas turísticas sobre costos laborales, el cual es significativo en las que contratan mayor número de trabajadores, especialmente los hoteles y los operadores en general, disminuyendo la competitividad y las ganancias en los paquetes turísticos (ANDI, 2023).

5.1.6. Modificaciones Sobre la Renta (Fuente Extranjera)

Por medio de la Ley se clarifican las medidas sobre el pago de impuestos a los ingresos obtenidos fuera del país, lo que genera implicaciones a todas las empresas del segmento que derivan ingresos de los mercados internacionales y obliga a estas entidades a realizar una mejor planificación de los paquetes que se ofrecen al exterior. Así mismo, el régimen para ingresos capitales del extranjero (Banco de la República, 2024).

5.1.7. Ajustes en la Retención en la Fuente

Es importante tener en cuenta los nuevos topes en las tasas de retención en la fuente, ajustando la contabilidad a los umbrales establecidos, entendiendo que estas medidas afectan directamente el manejo financiero y el flujo de caja de la entidad (Cabral, 2023).

5.1.8. Efectos Positivos de la Reforma para las Empresas

En el caso de las empresas que llevan a cabo procesos sostenibles con el medio ambiente, a través de la reforma se ofrecen créditos tributarios para el sector turístico, especialmente en hoteles ecoturísticos y lo relacionado con actividades que reducen el impacto ecológico. También en la implementación de energía renovables y las de ciclo cerrado que fomenta la sostenibilidad. También se ha descrito por parte del organismo que existen beneficios para quienes quieran regularizar su situación ante la DIAN, disminuyendo las multas y en general para las entidades que quieran ponerse al día con la entidad (DIAN, 2024).

Se debe entender que los cambios originados por la reforma tributaria buscan una mejor distribución de la renta en búsqueda de la equidad y favoreciendo los sectores pobres, pero la ley presenta retos grandes a las empresas turísticas por el nuevo entorno fiscal exigente que puede afectar su rentabilidad y la capacidad de respuesta ante la competencia global.

5.2. Modificaciones Trascendentales para las Empresas Contenidas en la Reforma Tributaria 2277 de 2023 y su Afectación en las Operaciones y Prácticas Comerciales de las Entidades del Sector Turístico en Bucaramanga.

En la tabla No. 2 se presentan las principales modificaciones contenidas en la reforma 2277 de 2023, una breve descripción de las mismas y como afectan las prácticas comerciales de las empresas del segmento turístico.

Tabla 2.

Principales modificaciones de la Reforma y su afectación en las empresas del segmento Turístico

Elemento	Modificación	Afectación en las empresas del segmento turístico
Incremento en el impuesto de renta a personas jurídicas	Se implementa una medida progresiva que afecta principalmente a las grandes empresas	Las grandes empresas, especialmente cadenas hoteleras y los grandes operadores turísticos, incrementan su carga tributaria disminuyendo ingresos y reduciendo su competitividad.
Impuesto al patrimonio y a los dividendos	Se gravan los activos netos en ciertos topes y se reintroduce el impuesto al patrimonio a personas naturales y jurídicas con patrimonios elevados.	Las empresas con gran cantidad de activos como cadenas hoteleras o Resorts, deben pagar este impuesto, aumentando sus costos de operatividad y obligando a la venta de activos que no sean vitales para operar en el segmento. Se afectan a las personas que reciben dividendos por acciones en compañías turísticas.
Ampliación del IVA a otros servicios	A pesar de las exenciones, se amplía la base gravable de algunos servicios.	Todos los actores de la cadena como hoteles, operadores, restaurantes, se ven afectados al aumentar los costos y reducir su capacidad competitiva en precios del consumidor final en toda clase de destinos.

Lucha contra la evasión fiscal	Se implementa la obligatoriedad de la factura electrónica.	Un entorno de mayor control fiscal obliga a las empresas a modernizar sus operaciones con costos adicionales para cumplir las nuevas normas.
Contribuciones parafiscales	Primordialmente un aumento en las contribuciones de seguridad social	Se verán afectados los costos laborales especialmente en empresas con gran cantidad de trabajadores, elemento que puede desencadenar en un ajuste en la contratación.
Retención en la fuente	Ajuste en los topes para diversas actividades	Incide en pequeñas y medianas empresas que deben ajustar sus mecanismos para no tener problemas con los flujos de caja.
Tributación internacional	Se ajustan los tributos a los ingresos del exterior	Especial afectación en las empresas que operan en mercados extranjeros, debido a las nuevas normativas que disminuyen sus ingresos.
Créditos Tributarios y beneficios por regularización	Se introducen deducciones y créditos tributarios a empresas responsables con el medio ambiente. Se entregan incentivos a la regularización.	Las nuevas medidas ofrecen beneficios para las empresas que llevan a cabo procesos amigables con el ambiente, ofreciendo deducciones a las buenas prácticas y los planes ecoturísticos, disminuyendo los pagos en tributos y promoviendo un turismo responsable con el planeta, creando conciencia de la importancia de estas acciones en pro de las futuras generaciones.

Nota: Elaboración propia, basado en distintos autores.

La connotación positiva de las medidas de la nueva reforma se presenta para los programas sociales que se pueden adelantar como efecto de los nuevos recaudos, que afectan en mayor o menor medida las grandes y pequeñas empresas del sector, sin dejar de lado las implicaciones de las practicas amigables con el medio ambiente. Los grandes problemas se presentan en los sobre costos de todo tipo, incluyendo los laborales para las entidades del segmento, incrementando los precios al consumidor final y reduciendo los márgenes de competitividad.

5.3. Impacto de las Disposiciones más Relevantes de la Reforma Tributaria Enmarcada en la ley 2277 de 2023 para la Productividad y Rentabilidad de las Empresas del sector Turístico. Recomendaciones para Adaptarse a Estos Cambios.

Con base en afirmaciones de especialistas consultados en las fuentes secundarias y en los buscadores especializados, aspectos descritos en el numeral 4 de este estudio, se evidencian los impactos más relevantes para el sector turístico de las medidas emanadas en la nueva reforma, entendiendo que sus implicaciones generales apuntan al incremento de los costos operativos y a la disminución de la competitividad vía precios.

5.3.1. Progresividad en el pago de Impuestos

La parte positiva es la destinación de dineros para disminuir las desigualdades, a pesar de las críticas de analistas como Castro Arango, et, al. (2023), quien afirma que con la reforma no se corrigen de manera efectiva las grandes desigualdades sociales y económicas que existen en Colombia y estas medidas pueden afectar de manera indirecta las clases media y baja.

Esta progresividad afecta los ingresos de las personas naturales y grandes empresas por el gravamen a sus entradas, unido al retiro de las exenciones que han sido canceladas. La recomendación primordial para las empresas del segmento es revisar los nuevos costos que se derivan de los impuestos para no tener problemas con los flujos de caja, fijando precios de acuerdo a las nuevas medidas establecidas en la reforma. Las más importantes son, ANDI, (2023):

- Variación en el impuesto sobre la renta, con tarifas diferenciadas y exenciones para las entidades que adelanten programas amigables con el medio ambiente.
- Es necesario evidenciar que algunos servicios turísticos, especialmente hoteleros, tienen el cobro del IVA que había sido rebajado en la Pandemia COVID 19, algunas tarifas se mantienen estándar y algunos servicios turísticos tienen tarifas especiales.
- El ICA debe seguirse cobrando y calculando sobre los ingresos que se han obtenido en los municipios.
- Los parafiscales siguen con las contribuciones para SENA y Cajas de Compensación Familiar, adicionalmente la contribución para FONTUR.
- Impuesto de timbre en la celebración de contratos con entidades del estado y por la expedición de algún tipo de documentos.
- La retención en la fuente se practica dependiendo de los ingresos y los servicios prestados.
- Obligatoriedad de la factura electrónica para mayor control por parte de las entidades tributarias.

5.3.2. Aumento en la Carga Tributaria para las Empresas del Segmento y demás Sectores de la Economía

El sector del turismo se ve golpeado por el incremento de impuestos de renta, IVA, retención en la fuente, parafiscales y además en los nuevos procesos que debe adelantar como la facturación electrónica, unido a lo anterior, los efectos secundarios de fuertes incrementos de los tributos en sectores estratégicos como

el de la energía o el segmento financiero, que tiene repercusión en la operatividad turística, afectando fuertemente la competitividad del país en general, en cifras claves como las de crecimiento económico y generación de empleo (Minvivienda, 2023).

Es necesario que la planeación estratégica de las empresas del segmento incluya servicios innovadores en los cuales debe estar contenida toda clase de impuestos y tributos que deben ser asumidos, para que se pueda competir teniendo en cuenta los costos que deben sumarse para evitar inconvenientes y entender cuáles son las verdaderas utilidades de cada plan que programa la empresa, descontando los nuevos cargos contenido en la reforma. Algunas estrategias a adoptar por las empresas se describen a continuación:

- Realizar una eficiente planificación fiscal con el apoyo de expertos: los expertos en tributación pueden ofrecer un plan para las empresas que se adapte a cada situación en particular dependiendo del mercado y los clientes, para aprovechar las deducciones y demás beneficios ofrecidos por la DIAN.
- Revisar costos de operación: realizando un trabajo exhaustivo por áreas y con proveedores, negociando nuevas condiciones con los mismos para disminuir los costos, disminuir la base gravable, evitar el pago de algunos impuestos y aumentar la rentabilidad.
- Ampliación de la base de productos y servicios: con actividades que tengan tratamiento de impuestos favorable, como los relacionados con el desarrollo de la región y su sostenibilidad.
- Realizar alianzas estratégicas: con empresas del mismo sector o con segmentos relacionados para la disminución de costos operativos.

- Implementación de herramientas tecnológicas y capacitación de los empleados: para optimizar los procesos operativos, reducir los costos y mejorar el servicio al cliente, aumentando su satisfacción por los planes de la empresa y los ingresos para la misma.
- Finalmente, realizar una revisión de los incentivos fiscales disponibles para el segmento del turismo y acogerse a los mismos por medio de las políticas establecidas para lograrlos.

5.3.3. Sanciones para Evitar la Evasión

Dentro de las nuevas medidas contenidas en la reforma, se implementan planes para evitar la evasión, con medidas como la obligatoriedad para expedir factura electrónica por parte de las empresas, el apoyo de diversos instrumentos tecnológicos por parte de la DIAN y la cooperación internacional para el intercambio de información; medidas que se toman debido a los objetivos en materia de recaudo que se tiene por parte de la autoridad fiscal en Colombia y cumplir con las metas para cumplir los programas sociales establecidos (Función Pública, 2024).

Las empresas deben cumplir con cada uno de los encargos en materia tributaria para entender cada una de las obligaciones con las autoridades y entrar en la modernidad en la cual todas las operaciones deben tener soporte para evitar sanciones y multas de los entes competentes.

5.3.4. Fortalecer la Institucionalidad y las Finanzas Públicas

Las normas establecidas son reconocidas por los proponentes como el mecanismo con el cual se logra un mejor equilibrio social y se establece una ponderación fiscal que permita llevar a cabo los programas en beneficio de las clases menos

favorecidas, sin embargo, analistas como Botero y Hurtado, (2023), consideran que, como primera medida, el fallo de la corte que declara inexecutable el artículo 19, no permite la llegada de los ingresos esperados por los deducibles de las regalías.

En segunda instancia, una parte de los recursos, aproximadamente el 20% proviene de impuestos transitorios, de forma que se tendrán inconvenientes en los recaudos para cumplir los compromisos sociales que lleva a cabo el gobierno. Finalmente, la tributación a las empresas puede generar problemas en la productividad, reduciendo el PIB general y ocasionando problemas de desempleo, en el sector turístico y en los demás segmentos de la economía.

Es importante el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas del segmento turístico, como responsabilidad para beneficio de los menos favorecidos y en obediencia de las normas establecidas en la reforma, para consolidar los elementos que han sido propuestos en la planeación general de cada entidad, contando ahora con un compromiso fiscal más exigente.

5.3.5. Incentivos por Procesos Amigables con el Medio Ambiente y por Regularización de las Empresas

Dentro de los impactos positivos se puede destacar la inclusión de incentivos a las empresas que lleven a cabo procesos amigables con el medio ambiente, como es el caso de los eco-hoteles y todas las acciones de los operadores turísticos en pro de la conservación del planeta, unido a la regularización de los métodos de las empresas y la formalización del empleo, los cuales apuntan fundamentalmente a concebir un crecimiento económico sostenible en el largo plazo pensando en las futuras generaciones.

6. CONCLUSIONES

El principal objetivo de la Reforma Tributaria 2277 de 2023, de acuerdo con lo establecido en la consulta de fuentes secundarias, es el recaudo de dinero por la vía fiscal, para que se puedan cumplir los programas del gobierno nacional en el orden social y cumplir con los mandatos sobre redistribución de la renta, dentro de las medidas que inciden en el sector turístico se encuentran las relacionadas con el incremento a la renta para personas naturales con altos ingresos y a las personas jurídicas, el impuesto al patrimonio y a los dividendos, perjudicando las empresas con grandes activos y a las personas que reciben dividendos por sus acciones en grandes compañías.

En el mismo sentido, el texto incluye la ampliación del IVA a los servicios digitales, comprometiendo a las empresas que ofrecen servicios de turismo por medio de plataformas digitales. También se destacan las medidas contra la evasión, hecho que obliga a la facturación electrónica de las empresas, unido al aumento en la contribución parafiscal, hecho que perjudica las entidades en general, con la lógica afectación a quienes poseen un número alto de trabajadores. En el mismo sentido se extienden los impuestos a las personas y organizaciones que reciben ingresos provenientes de negocios con el exterior.

Las prácticas comerciales y en general los procesos de las empresas del sector turístico se ven afectados por elementos como el incremento en el impuesto de renta a personas jurídicas, el impuesto al patrimonio y a los dividendos, la ampliación del IVA a los servicios, unido a las acciones contra la evasión de impuestos y el aumento en la retención en la fuente, además de las contribuciones parafiscales y la tributación internacional, que perjudica las empresas con negocios turísticos en el exterior. Los efectos positivos se perciben por el lado de los créditos tributarios para

empresas amigables con el medio ambiente y los beneficios por la regularización de los procesos y contratación de empleos formales.

Dentro de los beneficios para las empresas amigables con el medio ambiente se encuentran las deducciones por inversiones en tecnología limpias y demás prácticas de sostenibilidad, las cuales tienen derecho a reducciones en el impuesto sobre la renta, también exenciones o tarifas reducidas del IVA para bienes y servicios como paneles solares o equipos para la eficiencia energética. Unido a lo anterior, incentivos para las iniciativas de reforestación y participación de proyectos ecológicos. Adicionalmente, créditos fiscales para entidades que usan prácticas de producción sostenible para la conservación del planeta, uso de vehículos eléctricos o productos con estándares ambientales y otros incentivos fiscales para las empresas con certificación ambiental.

Los impactos más fuertes en el segmento del turismo de la nueva reforma son los relacionados con la progresividad en el pago de los impuestos, que perjudica primordialmente las grandes empresas y los grandes operadores turísticos, igualmente, el aumento de la carga tributaria en general, impuesto a la renta, IVA, retención en la fuente, parafiscales. A lo anterior se suman los propósitos del estado contra la evasión y elusión de impuestos, para cumplir con los propósitos fundamentales de la reforma, encaminados a disminuir las desigualdades y promover programas en favor de las clases menos favorecidas.

7. RECOMENDACIONES

La reforma tributaria es observada como un evento necesario para asegurar la sostenibilidad fiscal del país y cumplir con las obligaciones del gasto público, unido al cumplimiento de programas sociales y para no incurrir en un profundo déficit fiscal, la recomendación más importante para las empresas del segmento turístico es revisar los costos que provienen de los impuestos para no tener problemas con los flujos de caja, fijando precios de acuerdo a las medidas establecidas en la reforma.

Por tanto, es perentorio que la planeación estratégica de las empresas del segmento incluya servicios innovadores en los cuales estén inmersos todos los tributos que deben ser asumidos, para que se pueda competir en los mercados y se entienda cuáles son las utilidades de cada plan que programa la empresa, descontando los nuevos impuestos contenido en la reforma.

Se hace necesario el cumplimiento de todos los compromisos en materia tributaria para cubrir las obligaciones con las autoridades y entrar en la modernidad en la cual todas las operaciones deben tener soporte para evitar sanciones y multas de los entes competentes, pensando que ahora existe un compromiso fiscal más exigente.

Uno de los elementos de la reforma desde el punto de vista de analistas consultados se observa como un paso necesario para asegurar la sostenibilidad fiscal del país, especialmente en un contexto de alta deuda pública y necesidades crecientes de gasto social. El gobierno ha argumentado que, sin esta reforma, Colombia enfrentaría un mayor riesgo de déficit fiscal y dificultades para financiar sus compromisos sociales.

8. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ANDI. (2023). *Ley 2277 13 DIC. 2022*. Obtenido de https://www.andi.com.co:https://www.andi.com.co/Uploads/LEY%202277%20DE%2013%20DE%20DICIEMBRE%20DE%202022_638072285050007608.pdf

Arteaga Flórez, A. L., & Mayag Chud, I. L. (2022). *La industria de la construcción de vivienda: características administrativas, financieras y tributarias*. Obtenido de <https://books.scielo.org:https://books.scielo.org/id/p77j5/pdf/artea-9786287548329.pdf>

Banco de la República, C. (2024). *Política económica general*. Obtenido de <https://www.banrep.gov.co:https://www.banrep.gov.co/es/glosario/politica-economica-general>

Botero, J., & Hurtado, Á. (2023). *La reforma tributaria: un escenario preocupante para 2024*. Obtenido de <https://razonpublica.com:https://razonpublica.com/la-reforma-tributaria-escenario-preocupante-2024/>

Cabrales, S. (2023). *Impuestos están golpeando la productividad*. Obtenido de <https://www.portafolio.co:https://www.portafolio.co/economia/impuestos/el-impacto-de-los-impuestos-a-la-productividad-en-2023-592570>

Cante, F. (2020). *La política económica como catalizador de la crisis*. Obtenido de <http://www.scielo.org.co:http://www.scielo.org.co/pdf/anpol/v33n100/0121-4705-anpol-33-100-55.pdf>

Carrasco, Y. L., Mendoza, N. E., López, Y. M., Mori, R., & Alvarado, J. C. (2021). La competitividad empresarial en las pymes: retos y alcances. *Universidad y Sociedad*, 13(5). Obtenido de

http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202021000500557

Castro Arango, J. M., Insignares Gómez, R., & González, O. L. (2023). *Análisis Crítico de la Reforma Tributaria - Ley 2277 de 2022*. Obtenido de <https://publicaciones.uexternado.edu.co/gpd-analisis-critico-de-la-reforma-tributaria-ley-2277-de-2022-9786287620537.html>:
<https://publicaciones.uexternado.edu.co/gpd-analisis-critico-de-la-reforma-tributaria-ley-2277-de-2022-9786287620537.html>

DIAN, C. (2024). *Ley 2277 de 2022*. Obtenido de <https://www.dian.gov.co/normatividad>:
<https://www.dian.gov.co/normatividad/Documents/Titulo-III-Ley-2277-de-13122022.pdf>

Frieden, J. (2020). *La economía política de la política económica*. Obtenido de <https://www.imf.org>:
<https://www.imf.org/external/pubs/ft/fandd/spa/2020/06/pdf/economia-politica-de-la-politica-economica-jeff-frieden.pdf>

Función Pública, G. N. (2024). *Ley 2277 de 2022*. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co>:
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=199883>

Hernández Sampieri, R. (2022). *Libro, Metodología de la Investigación - 6a. Edición*. Obtenido de <https://www.uncuyo.edu.ar/ices/libro-metodologia-de-la-investigacion-6ta-edicion>: <https://www.uncuyo.edu.ar/ices/libro-metodologia-de-la-investigacion-6ta-edicion>

Hernández-Mota, J. L. (2022). Posición fiscal, inversión pública y crecimiento económico. Una aplicación de regla fiscal para México. *Revista de Análisis*

Económico, 37(2). Obtenido de https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-88702022000200069:
https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-88702022000200069

Lozano-Lozano, J., & Montaña Lozano, E. C. (2024). Aplicabilidad de los beneficios tributarios de la Ley 2010 de 2019, la Ley 2155 de 2021 y la Ley 2277 de 2022 en Colombia. *Revista de Derecho Fiscal*(24), 41-71. Obtenido de <https://www.redalyc.org/journal/6843/684377746004/html/>

Martínez, D. (2024). *Reforma tributaria: estos son los cambios de la Ley 2277 de 2022 que se aplicarán en 2024*. Obtenido de <https://actualicese.com>:
<https://actualicese.com/reforma-tributaria/#:~:text=La%20Ley%20de%20reforma%20tributaria%202277%20de%202023%20establece%20una,sin%20residencia%20en%20el%20pa%C3%ADs>.

Mineducación, C. (2024). *Política de Gratuidad en la Educación Superior*. Obtenido de <https://www.mineduccion.gov.co>:
<https://www.mineduccion.gov.co/portal/Educacion-superior/Pol%C3%ADtica-de-Gratuidad/409830:Politica-de-Gratuidad-en-la-Educacion-Superior>

Ministerio de Hacienda, C. (2023). *ABC Reforma Tributaria*. Obtenido de <https://www.minhacienda.gov.co>:
https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=/ConexionContent/WCC_CLUSTER-200772

Minvivienda, C. (2023). *Ley 2277 de 2022*. Obtenido de <https://minvivienda.gov.co>:
<https://minvivienda.gov.co/normativa/ley-2277-2022>

Monge Mora, M. V. (2021). Disquisiciones formales sobre la renta disponible. *Economía y Sociedad vol.26 n.60 Heredia Jul./Dec. 2021, 26(60)*. Obtenido de https://www.scielo.sa.cr/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2215-34032021000200035

Moreno Pedraza, Y. P. (2023). *Impacto de impuesto de renta y complementarios en personas naturales en Colombia según proyecto de reforma tributaria 2023-2026*. Obtenido de <https://repository.usta.edu.co:https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/50649/2023MorenoYuly.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Nieto Mejía, A. (2020). *Prácticas gastronómicas domésticas como factor de identidad y construcción cultural desde lo campesino en la Provincia Guanentina, Santander*. Obtenido de <https://books.scielo.org:https://books.scielo.org/id/t267z/pdf/nieto-9786289558210.pdf>

Observatorio de Turismo, B. (2022). *Boletín de Turismo Bucaramanga*. Obtenido de <https://imct.gov.co:https://imct.gov.co/wp-content/uploads/2023/05/BOLETIN-DE-TURISMO-2022-CONSOLIDADO.pdf>

Rojas, J. D., & Ramírez Barbosa, N. (2019). *El impuesto a la renta y complementarios en Colombia desde el punto de vista del contribuyente persona natural, Ley 1819 de 2016*. Obtenido de https://ciencia.lasalle.edu.co:https://ciencia.lasalle.edu.co/cgi/viewcontent.cgi?article=1973&context=contaduria_publica#:~:text=El%20impuesto%20sobre%20la%20renta,de%20su%20percepci%C3%B3n%2C%20teniendo%20en

Sierra, C. S. (2023). *Las razones por las que el próximo año saldrá más costoso pagar el impuesto de renta*. Obtenido de <https://www.larepublica.co:https://www.larepublica.co>

<https://www.larepublica.co/economia/las-razones-por-las-que-el-proximo-ano-saldra-mas-costoso-pagar-el-impuesto-de-renta-3719621>

Varela Villalba, R., & Olarte Ordóñez, T. (2020). Análisis de la competitividad del sector turístico del Área Metropolitana de Bucaramanga (Colombia). *Turismo y Sociedad*, 23, 199-211. Obtenido de <https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/tursoc/article/view/5590/7265>